

"Año de la universalización de la salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2020-CM/MDP.

Pangoa, 24 de febrero del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2020, realizada el 19 de febrero del 2020, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

La Carta N° 002-2020-PMPC/MDP de fecha 19 de febrero de 2020 presentada por el Reg. Piter Mauro Pascual Castillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que Corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, ingreso a Orden del Día la Carta N° 002-2020-PMPC/MDP de fecha 19 de febrero de 2020 presentada por el Reg. Piter Mauro Pascual Castillo mediante la cual solicita se considere en Sesión de Concejo el Expediente N° 122065 sobre Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Ejército de Pangoa, en mérito al Informe N° 179-2020-/GIUR/MDP de fecha 19 de febrero de 2020 emitida por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural señala que el Distrito de Pangoa cuenta con ríos que constantemente generan desbordes, huaycos propias de la temporada, para lo cual el Ejército como parte de sus actividades cuenta con maquinaria necesaria para desarrollar los trabajos de descolmatación, encauzamiento, defensa ribereña con fines de prevenir los daños que se pudieran ocasionar ante el incremento del caudal de los ríos por lo que recomienda la firma de Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Ejército del Perú para desarrollar las actividades de mantenimiento y apoyo en la limpieza y descolmatación de los ríos del Distrito de Pangoa; Informe Legal N° 080-2020-WFLA-GAJ/MDP de fecha 19 de febrero de 2020 emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la suscripción del presente convenio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2020-A/MDP de fecha 19 de febrero de 2020 se encarga a partir del jueves 20 de febrero al miércoles 26 de febrero del 2020, el despacho de Alcaldía al Reg. JULIÁN RAÚL GALVAN MOSQUERA, las facultades y atribuciones inherentes a su cargo;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal;

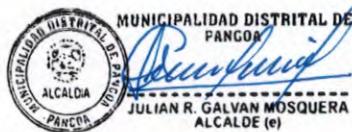
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y EL EJERCITO DEL PERU, con el objetivo de la ejecución de todo tipo de Obras de Ingeniería y/o prestación de servicios y acciones de remoción de escombros y otras programadas para la reconstrucción de infraestructura pública dañada como consecuencia de desastres naturales.

ARTICULO SEGUNDO. –AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa la suscripción del presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ALCALDIA
JULIAN R. GALVAN MOSQUERA
ALCALDE (e)

Construimos desarrollo con interculturalidad...